

VISTO:

El Expediente N° 10896/17, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando se arbitren los medios para declarar espacio comunitario una fracción del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 38b, Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2056/17 se afectó a espacio comunitario una superficie de 9 metros por 6 metros del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 38b, Parcela 16.

Que la fracción será destinada a la instalación de una estación de bombeo en el marco de la obra Ampliación de Red Cloacal en Barrio Progreso de la ciudad de General Villegas.

Que la ampliación de la red cloacal, brinda a los vecinos del Barrio Progreso la posibilidad de acceder a un derecho esencial y mejorar notablemente su calidad de vida.

Que es obligación ineludible del estado trabajar en pos de políticas que favorezcan la salubridad de los habitantes del Partido de General Villegas.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto N° 2056 de fecha 19 de diciembre de 2017.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5887

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 2056 de fecha 19 de diciembre de 2017, por las consideraciones expuestas precedentemente

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.